

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 515 31 de enero de 2019 POC/000432-02/9. Pág. 67075

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000432-02 Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, formulada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a estado de cumplimiento por el Reino de España de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea 2010/111, de 22 de abril, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 370, de 9 de febrero de 2018, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta oral ante comisión, POC/000412, POC/000432, POC/000451, POC/000468, POC/000477, POC/000478, POC/00480, POC/000481, POC/000482, POC/000486, POC/000491, POC/000492, POC/0000494, POC/000495, POC/000501, POC/000502, POC/000503, POC/000504 y POC/000506, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación por escrito a la Pregunta Oral ante Comisión número 0900432 formulada por D.ª M.ª Belén Rosado Diago, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea 2010/111, de 22 de abril.

Finalizado el periodo de sesiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 159.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se da respuesta por escrito a la Pregunta Oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente número 0900432:

Como se indicó en contestación a las Preguntas Escritas 0907694 y 0907695 formuladas por la misma Procuradora, las autopistas de peaje afectadas por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJCE/2010/111) son titularidad de la Administración General del Estado y, en consecuencia, competencia del Ministerio de Fomento, correspondiendo al mismo adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. Dichas medidas fueron aceptadas por la Comisión Europea, figurando entre las mismas el compromiso de dictar un texto normativo de modificación de la concesión en el que se contemplasen determinados aspectos, materializado a través



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 515 31 de enero de 2019 POC/000432-02/9. Pág. 67076

del Real Decreto 525/2012, de 9 de marzo, por el que se modifican determinados términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de las autopistas de peaje: Autopista AP-6, conexión con Segovia y autopista AP-6, conexión Ávila y para la conservación y explotación de la autopista de peaje AP-6 tramo: Villalba-Adanero.

Dichas infraestructuras han proporcionado a la ciudadanía y al tejido económico de Ávila y Segovia grandes oportunidades de comunicación y movilidad, vertebrando el territorio y proporcionando un elevado nivel de seguridad vial, existiendo no obstante itinerario alternativo al peaje.

Valladolid, 28 de agosto de 2018.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-032309